



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

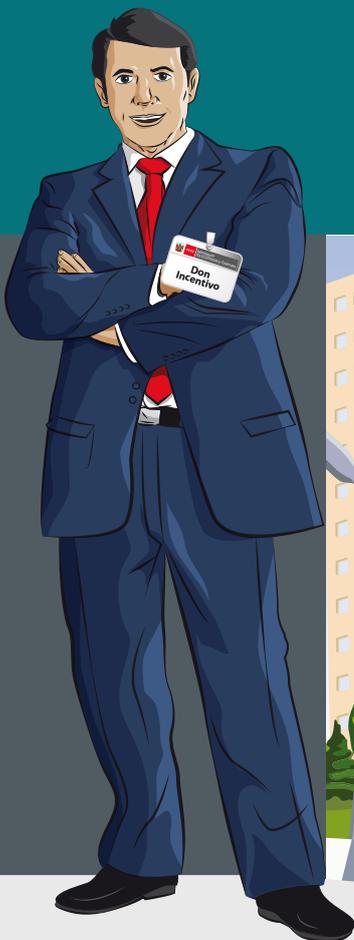


PMM PI

Instructivo

Plan de Incentivos

Municipalidades de ciudades principales



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PERU ProDescentralización

USAID 50 ANNIVERSARY

INSTRUCTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS (PI) A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

“Municipalidades de ciudades principales”

“Municipalidades de ciudades principales”

Primera edición

Mayo, 2011

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF

Jr. Junín 319, Cercado de Lima.

Teléfono: 311-5930

Página web: www.mef.gob.pe

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Av. 28 de Julio N° 1198 Miraflores, Lima

Teléfono: 51 (1) 444-4000 / Fax: 51 (1) 241-8645

Email: webmaster@prodescentralizacion.org.pe

Web: www.prodescentralizacion.org.pe

Elaboración de Contenidos:

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF:

- Dirección General del Presupuesto Público
- Dirección de Calidad del Gasto Público
- Programa de Modernización Municipal – PMM y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.

Apoyo técnico y educativo:

Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Adecuación Educativa:

Zoila Acuña, Consultora del Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Diseño, Diagramación e ilustraciones: Neva Studio S.A.C.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. N° 2011-08861

© 2011 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF / PROYECTO USAID/PERU PRODESCENTRALIZACIÓN

La información contenida en este documento puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar a la Contraloría General de la República y al Proyecto ProDescentralización de USAID.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID/Perú, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.

1. Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal



Para cumplir las metas del Año Fiscal 2011 del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal en municipalidades de ciudades principales, debe seguirse los siguientes pasos:

Paso 1

Mediante resolución de Alcaldía, designar un/a funcionario/a de la municipalidad como coordinador/a del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, quien será el/la encargado/a de coordinar con las áreas, órganos y dependencias de la municipalidad el cumplimiento de las metas que les correspondan. La Resolución de Alcaldía deberá contener adicionalmente la dirección electrónica y números telefónicos de contacto del/de la coordinador/a designado/a.

Paso 2

Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público –Dirección de Calidad del Gasto Público- por medio escrito o correo electrónico (email: incentivos.municipales@mef.gob.pe, lzapatag@mef.gob.pe) la Resolución de Alcaldía.

Paso 3

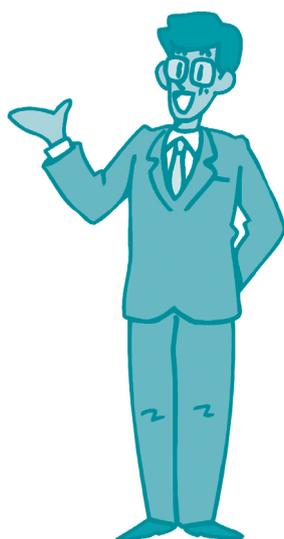
Establecer sus planes de acción para el cumplimiento de las metas, este servirá para guiarlos en el cumplimiento de las metas (no debe ser remitido al MEF).

Paso 4

Verificar el cumplimiento de las metas.

Paso 5

Verificar cuál es el mecanismo para acreditar el cumplimiento de la meta ante la Dirección General del Presupuesto Público y remitir la información requerida, de ser el caso.



¿Cómo saber si la municipalidad ha cumplido la meta?

Para saber si la municipalidad ha cumplido la meta, debe responderse afirmativamente a las siguientes preguntas:

Al 30 de junio de 2011	
Metas	Preguntas
Recaudación mínima del Impuesto Predial.	¿La municipalidad llegó a la meta que le corresponde y la registró en el SIAF hasta el 30 de junio de 2011?
Implementación del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.	<p>¿La municipalidad envió el Registro del Padrón General de Hogares - PGH y el Registro de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, hasta el 30 de junio de 2011?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es una municipalidad provincial: ¿Envió adicionalmente el Registro de Beneficiarios de los Comedores Populares-RUBEN?
Inscripción y envío al RENIEC de las actas de nacimiento con el Registro Único de Identificación (CUI) de Nacimientos.	¿La municipalidad registró los datos sin errores y envió las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI) al RENIEC, hasta el 30 de junio de 2011?

Al 31 de diciembre de 2011

Metas	Preguntas
Recaudación mínima del Impuesto Predial.	¿La municipalidad llegó a la meta que le corresponde y la registró en el SIAF hasta el 31 de diciembre de 2011?
Implementación del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.	<p>¿La municipalidad envió el Registro del Padrón General de Hogares - PGH y el Registro de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL) al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, hasta el 31 de diciembre de 2011?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es una municipalidad provincial: ¿Envío adicionalmente el Registro de Beneficiarios de los Comedores Populares-RUBEN?
Inscripción y envío al RENIEC de las actas de nacimiento con el Registro Único de Identificación (CUI) de Nacimientos.	¿La municipalidad registró los datos sin errores y envió las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI) al RENIEC, hasta el 31 de diciembre de 2011?
Formulación y ejecución presupuestal en el Programa Articulado Nutricional.	¿La municipalidad ejecutó no menos del 88% del Programa del PIM (Fase: Devengado) al 31 de diciembre del 2011, y formuló recursos para el 2012 dentro de las cadenas presupuestarias habilitadas del Programa de Articulado Nutricional-PAN?



A continuación, veamos las implicancias y otros aspectos importantes de cada una de estas metas.

Meta Recaudación mínima del impuesto predial



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la Municipalidad debe recaudar por Impuesto Predial el importe en Soles (S/.), tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública informará a la Dirección General del Presupuesto Público-DGPP la recaudación del Impuesto Predial, tomando en cuenta la información ingresada por la Municipalidad al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se computará la recaudación ingresada al SIAF-SP del primer semestre hasta el 30 de junio de 2011 y la recaudación anual hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los cobros realizados por conceptos del Impuesto Predial que se recaudan los días 30 de junio y 31 de diciembre, deben ser ingresados al SIAF el mismo día de su recaudación, en caso contrario no serán considerados para el cumplimiento de la meta.

Meta Implementación del sistema de focalización de hogares - SISFOH



¿Qué implica cumplir la meta?

Las municipalidades de ciudades principales (249) deben remitir a través del SIAF al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH **el Registro del Padrón General de Hogares –PGH** (constituido por el empadronamiento de la Ficha Socioeconómica Única- FSU) y **el Registro de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)**, hasta el **30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2011**. Esto se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

Las municipalidades de ciudades principales que además son **provinciales** (69) deben remitir adicionalmente **el Registro de Beneficiarios de los Comedores Populares (RUBPCA)**, para los mismos periodos.

Indicadores	Municipalidades			Metas a cumplir		
Ciudades principales (>20.000 VVUU)	249	69	Prov			
		180	Dist			
No CP > 500 VVUU	555	115	Prov			
		440	Dist			
No CP < 500 VVUU	8	8	Dist			
	1022	1022				
Total Municipalidades	1834					

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales - DGAES del MEF remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público – DGPP un informe sobre el cumplimiento de la meta, a través del reporte de conformidad de recepción publicado en el portal electrónico del Sistema de Focalización de Hogares: <http://sisfoh.mef.gob.pe>

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Las municipalidades deberán remitir a través del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH la información **hasta el 30 de junio del 2011 y 31 de diciembre de 2011.**

Meta
Inscripción y envío al RENIEC de las actas de nacimiento con el registro único de identificación (CUI) de nacimientos



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe registrar correctamente y enviar las actas de nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI) al RENIEC, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El RENIEC remitirá un informe a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP sobre el registro y envío de actas de nacimiento correctamente tramitadas por parte de la municipalidad en el 2011, según la revisión que efectúe el RENIEC.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se computará las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI, remitidas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC al **30 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.**

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta del Registro y envío de actas de nacimientos al RENIEC?

- La municipalidad evaluará el número de actas de nacimiento emitidas que han sido observadas por el RENIEC. A partir de dicha evaluación la municipalidad determinará las acciones correctivas a realizar.

Ejemplo:

- i) Cambiar o capacitar al personal responsable del registro, si se considera necesario.
 - ii) Evitar la constante rotación del registrador civil una vez que ha sido capacitado por el RENIEC.
- La municipalidad debe devolver las actas de nacimiento subsanadas a la brevedad posible al RENIEC.
 - La municipalidad puede solicitar al RENIEC que las capacitaciones que realizan tomen en cuenta las distintas características de los registradores civiles, dado que el diseño de las capacitaciones cuentan con el enfoque de interculturalidad, por ejemplo: idioma quechua, nivel educativo (asegurar el requisito mínimo para un buen desempeño de las funciones considerando la realidad nacional), etc.
 - La municipalidad debe permitir la inscripción del nacimiento del menor y la menor por parte de uno de los progenitores en concordancia con el artículo 21º de la Ley N° 28720.

Ejemplo: Si una madre soltera se acerca a la municipalidad a registrar al menor, no se le debe exigir la presentación del DNI del padre, tampoco se le debe impedir el registro del recién nacido por falta de este documento.

- La municipalidad debe eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los menores de su jurisdicción.
- La municipalidad debe coordinar con los responsables zonales del RENIEC a fin que se les haga llegar el “Plan de Capacitación” y puedan programar la capacitación en sus jurisdicciones.
- La municipalidad puede solicitar periódicamente a los establecimientos de Salud, la relación de personas nacidas dentro del distrito, ello les permitirá establecer en forma precisa la población objetivo a registrar.
- La municipalidad puede realizar la difusión a la población sobre los requisitos y los beneficios que conllevan a la obtención de actas de nacimiento con el Código Único de Identificación-CUI respectivo a través de:
 - i) Distribución de material publicitario proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
 - ii) Difusión a través de medios de comunicación masiva (perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros).
- La municipalidad debe facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI a los niños y niñas de su jurisdicción.



La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.

Meta Formulación y ejecución Presupuestal en Programa Articulado Nutricional



¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la municipalidad debe ejecutar (Fase: Devengado) no menos del 88% del PIM al 31 de diciembre de 2011 y mantener actualizada la programación durante el 2011, y formular (2012) el presupuesto dentro de las cadenas presupuestarias habilitadas del Programa de Articulado Nutricional-PAN, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La DGPP verificará a través del SIAF que la municipalidad haya ejecutado y formulado recursos dentro de las finalidades del Programa Articulado Nutricional-PAN permitidas para las Municipalidades.

¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

Se considera la información del presupuesto ejecutado y que la municipalidad haya cumplido con formular al **31 de diciembre de 2011**.

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta de formulación presupuestal en el Programa Articulado Nutricional?

La municipalidad debe evaluar de acuerdo a sus necesidades los productos, actividades, etc. que puede realizar en su distrito.



Las cadenas presupuestarias permitidas para las municipalidades son las siguientes:

0001. Programa Articulado Nutricional

- 23. Protección social.
- 051. Asistencia social.
- 0115. Protección de poblaciones en riesgo.
- 043489. Mejorar la alimentación y nutrición del y la menor de 6 meses.
- 119651. Hogares adoptan prácticas saludables para el cuidado infantil y adecuada alimentación para el menor y la menor de 36 meses.
- 33252. Hogares con “cocinas mejoradas”.

0001. Programa Articulado Nutricional

- 20. Salud.
- 043. Salud colectiva.
- 0095. Control de riesgos y daños para la salud.
- 043489. Mejorar la alimentación y nutrición del y la menor de 36 meses.
- 119650. Comunidades promueven prácticas saludables para el cuidado infantil y para la adecuada alimentación del y la menor de 36 meses.
- 33248. Municipios saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
- 33249. Comunidades saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.

0001. Programa Articulado Nutricional

- 20. Salud.
- 043. Salud colectiva.
- 0095. Control de riesgos y daños para la salud.
- 043783. Reducción de la morbilidad en IRA, EDA y otras enfermedades prevalentes.
- 119653. Acceso y uso de agua segura.
- 33308. Desinfección y/o tratamiento del agua para el consumo humano.

Las municipalidades pueden realizar acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan el logro de las metas en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Lo antes señalado está considerado en el marco de la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el país, para ello pueden acceder a las Cartillas Instructivas del Ministerio de Salud, elaboradas para este fin.



Estas cartillas las ubicas en el siguiente link: <http://www.minsa.gob.pe/dgps>

En este link se encuentran los puntos de contacto para que la municipalidad se comunice con los equipos, nacional (MINSA) y regional (Dirección de Salud - DISA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia de Salud - GERESA o quien haga sus veces) de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas destinadas a la ejecución de programas y actividades vinculadas al PAN.

